



COMUNICADO N° 019

PARA: SEÑORES (AS): RECTORES Y RECTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 61 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS FOME A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS - FDE, PARA ADELANTAR TEMAS DE BIOSEGURIDAD Y MEJORAMIENTOS DE LA INFRAESTRUCTURA, INCLUYENDO TEMAS DE SEÑALIZACIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN No. 0950

FECHA: 10 de julio de 2021

Cordial Saludo

En el proceso de apoyo, vigilancia y seguimiento que ha venido realizando la secretaría de educación con la asignación de recursos de Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME) que pueden ser destinados para adelantar temas de mejoramientos de la infraestructura incluyendo temas de señalización, “por medio de la cual se hace un transferencia a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Nariño, que se encuentran en etapa de implementación de alternancia educativa”. según resolución 0950 del 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior la Secretaría de Educación del departamento quiere hacer las siguientes aclaraciones.

1. FORMATO PLAN DE INVERSIÓN 2.0

Se informa que el formato de plan de inversión debe ser enviado uno por cada sede, además de eso se ha hecho una corrección al CAPÍTULO 12, al cual se le han anulado los siguientes ítems:



- 12. CAPÍTULO. APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS
 - 12.2 SUB CAPÍTULO. ACCESORIOS
 - 12.2.2. DISPENSADOR DE PAPEL A.INOXIDABLE
 - 12.2.3. DISPENSADOR JABÓN DE 36 ONZ ACERO INOX
 - 12.2.4. DISPENSADOR TOALLAS ACERO INOX. (SUM E INSTALACIÓN)

ya que las acciones que se ejecutan no cumplen con los parámetros establecidos en la resolución 0950, por lo tanto se adjunta el formato modificado con el nombre: FORMATO PLAN DE INVERSIÓN 2.0.

2. CARTILLA DE RETORNO A CLASES 2021

Se anexa cartilla informativa y lista de chequeo correspondiente a los requerimientos y acciones para los establecimientos educativos basado en la resolución No 777-2021 , Resolución No 1721 de 2020 y la Directiva 016 del 9 de octubre de 2020 para que cada sede se ajuste dentro del proceso de retorno a clase.

3. INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE NO HAN PRESENTADO A LA FECHA DOCUMENTACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE TRANSFERENCIA.

Se anexa la base de datos de las instituciones educativas que hasta el momento no han enviado ningún tipo de documentación, han cometido errores al enviarla o la información enviada ha sido incompleta. Por tal razón el plazo límite para enviar o corregir dicha información para esas instituciones educativas es de 11 días hábiles a partir de este comunicado. Se debe tener en cuenta que sin la correcta presentación de esta documentación, no se puede realizar la incorporación de recursos para la ejecución de obras.

4. FECHA LÍMITE PARA ENTREGA DE PLAN DE INVERSIÓN Y REGISTRO FOTOGRÁFICO

La fecha límite de entrega de plan de inversión será hasta el 16 de agosto del 2021. Se debe tener en cuenta que por cada sede se debe entregar un formato de plan de inversión e informe fotográfico correspondiente, donde se indique las necesidades que se hayan establecido en el plan de inversión.

5. REVISIÓN DE PLANES DE INVERSIÓN

Se hará la revisión de los planes de inversión por parte de los profesionales y técnicos



encargados de la Oficina de Infraestructura y Emergencias Educativas de la Secretaría de Educación Departamental, teniendo en cuenta que si se presentan discrepancias en los ítems o en el valor de los mismos, se informará a las instituciones educativas las cuales tendrán 5 días para responder y aclarar, a partir de la fecha de dicha observación.

6. ÍTEMS NO CONTEMPLADOS

En caso de que algún tipo de intervención o acción a realizar no se encuentre en los ítems establecidos en el formato de plan de inversión, las instituciones educativas deben realizar una solicitud del mismo con los correspondientes soportes técnicos que lo acrediten teniendo en cuenta que dichos ítems cumplan con las condiciones establecidas en la resolución 0950 de 2021

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS PARA DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE PLAN DE INVERSIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA RESOLUCIÓN 0950 DEL 2021

Por último y para que los rectores tengan mayor conocimiento de lo establecido en el plan de inversión se adiciona un documento de especificaciones técnicas básicas para el diligenciamiento de dicho formato.

Atentamente,



JAIRO HERNÁN CADENA ORTEGA

SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO



Proyectó: Nelson Mauricio Narvárez Chalias
Profesional Universitario Planeación